

SOBRE

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 811



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356 - 2022-MPS/A

Sechura, 20 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 092-2022-MPS/SGL-OCyA, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones; solicita: **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE SLURRY SEAL O MORTERO ASFALTICO, PARA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA"- META MEJORAMIENTO DE LA AV.VICTOR TEMOCHE-SECHURA. CUI N°2083202, y;**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°124-2022-MPS-GDU-SGI-NBSR, de fecha 24 de Marzo del 2022, emitida por personal técnico de la sub gerencia de infraestructura, indica que habiendo aprobado el expediente técnico y su respectiva ejecución del proyecto de la referencia, asimismo al encontrarse este proyecto dentro del plan de inversiones del presente año, se está haciendo llegar los requerimientos de servicios dentro de los procesos de selección correspondientes. Que dicho requerimiento se realizó de acuerdo al expediente técnico, asimismo el expediente técnico contempla los insumos requeridos en el presente informe. Y se recomienda se coordine con las áreas respectivas para la adquisición de los insumos solicitados a la brevedad posible a fin de evitar retrasos en la ejecución de la misma.



Que mediante Requerimiento N°237-2022-MPS-GDU-SGI de fecha 24 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura; indica que por lo antes expuesto, esta sub gerencia solicita el requerimiento de servicio de suministro y colocación de SLURRY SEAL para la ejecución de la obra antes indicado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Bienes y/o Materiales adjunto.



Que, mediante Carta N° 0119-2022-MPS/SGL-OCYA, de fecha 07 de Abril del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita emitir la respectiva certificación de crédito presupuestal por el monto de S/.149,136.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), TIPO DE CERTIFICACION SIAF-SEACE/SERVICIO con la finalidad de atender el requerimiento de la sub Gerencia de Infraestructura y proseguir con los trámites para el desarrollo del Procedimiento de selección ,PUBLICADO EN EL SEACE de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Que, mediante Memorándum N° 580-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 12 de Abril del 2022, emitida por la Gerencia de planeamiento y presupuesto, alcanza el certificado de crédito presupuestario N°0000000594, para adquisición y colocación de SLURRY SEAL o MORTERO ASFALTICO para ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA"- META MEJORAMIENTO DE LA AV.VICTOR TEMOCHE-SECHURA. CUI N°2083202,** solicitado por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones.



Que, mediante Informe del Visto, de fecha 19 de Abril del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, concluye al amparo de lo normado por la Ley de contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas legales afines, solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE SLURRY SEAL O MORTERO ASFALTICO, PARA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA"- META MEJORAMIENTO DE LA AV.VICTOR TEMOCHE-SECHURA. CUI N°2083202.** Con un plazo de Ejecución de 20 días calendarios por el monto referencial que asciende a S/.149,136.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).; tipo de procedimiento de selección: adjudicación simplificada, sistema de contratación: **SUMA ALZADA** que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV y otros impuestos y proceder de acuerdo a lo que establece la ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demas normas legales afines.

Que, mediante Proveído de fecha 19 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.



Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".



Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de



M. S.G.P.R.E.I. 812

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 356-2022-MPS/A

selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."



Que, el Numeral 88.1 del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: 88.1. La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Otorgamiento de la buena pro."

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE SLURRY SEAL O MORTERO ASFALTICO, PARA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA"- META MEJORAMIENTO DE LA AV. VICTOR TEMOCHE-SECHURA. CUI N°2083202. Con un plazo de Ejecución de 20 días calendarios por el monto referencial que asciende a S/.149,136.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); tipo de procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, sistema de contratación: SUMA ALZADA que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV y otros impuestos y proceder de acuerdo a lo que establece la ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demas normas legales afines.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR, las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



DEM/Aic. LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
25 ABR 2022
N° REG: 661 HORA: 4:03PM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 661
PASE A: U.E.I.
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 25/04/22 FIRMA: [Signature]